6.269

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y:

ARTICULO 1º.- Transfiérese en carácter de donación con cargo, un inmueble de propiedad del Estado Provincial a favor de la Municipalidad de Chamical, departamento del mismo nombre, con todo lo plantado y adherido al suelo, cuyas características son las siguientes:

PROPIETARIO: Estado Provincial.-

SUPERFICIE: Con ochava - 9.996,29 M².-

SUPERFICIE: Sin ochava - 9.973,21 M².-

UBICACION: Villa de Polco - departamento Chamical.-

LINDEROS:

Norte: Calle Pública.-Sur: Calle Pública.-

Este: Calle Virgen del Rosario.-

Oeste: Calle Pública.-

DIMENSIONES: Desde Extremo A al B mide 103,56 mts..-

Desde Extremo B al C mide 112,02 mts..Desde Extremo C al D mide 99,10 mts..Desde Extremo D al E mide 17,05 mts..Desde Extremo E al F mide 43,00 mts..Desde Extremo F al H mide 43,01 mts..Desde Extremo G al A mide 10,70 mts..-

ARTICULO 2º.- El inmueble objeto de esta Donación será destinado a la construcción de un Camping para Recreación y Deportes en la Villa de Polco - Chamical, la que deberá concretarse en un plazo no mayor de tres (3) años contados a partir de la publicación oficial de la presente Ley.-

6.269

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 111º Período Legislativo, a cinco días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y seis. Proyecto presentado por el diputado **NICOLAS JOSE MARIA CORZO.-**

L E Y Nº 6.269

FIRMADO:

Ing. MIGUEL ANGEL ASIS - PRESIDENTE CAMARA DE DIPUTADOS

RAUL EDUARDO ROMERO - SECRETARIO LEGISLATIVO